



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE MARZO DE 2014

Asistentes :

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ	SECRETARIO

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y seis minutos del día veintiuno de marzo de dos mil catorce, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma, con el siguiente esquema del Orden del Día:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 14 DE MARZO DE 2014.
2. PERSONAL
3. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS
4. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES
5. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
6. CONTRATACIÓN
7. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
8. LICENCIAS DE ACTIVIDAD
9. OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS
10. CEMENTERIO
11. MEDIO AMBIENTE
12. ASUNTOS SOBREVENIDOS
13. RUEGOS Y PREGUNTAS

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

La sesión finaliza a las catorce horas y trece minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que consta de 16 páginas, que como Secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO

CARMEN M^a PÉREZ DEL MOLINO

JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ

1. APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

La Presidencia somete a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 14 de marzo de 2014, que es aprobado por unanimidad, sin advertencia alguna. (Ac. nº 523/14)

2. PERSONAL

2.1. Expediente 2014-LA-3. Contratación laboral subvención Orden 13608/13. Interesado: M C M.

Según la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 17 de marzo de 2014, y una vez obtenida autorización de la Dirección General de Formación, por unanimidad se acordó la contratación de M C M docente acreditado por la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, como docente para la impartición de los siguientes módulos formativos:

Código Acción / Código Módulo / Denominación Acción / Horas
13/7895 / MF1333-AF1 / Aprovisionamiento interno y conservación en pastelería / 120
13/7896 / MF0260-AF2 / Preelaboración, elaboración y presentación en pastelería / 210
13/7897 / MP0167-AF3 / Módulo de formación práctica en centros de trabajo / 80

El curso comenzará el 1 de abril de 2014 y finalizará el 17 de julio de 2014. El sueldo será de 2.215€/mes y el contrato tendrá una duración de 27 horas semanales (67,5% de la jornada completa), repartidas de 15:00 a 20:30 horas de lunes a jueves, y de 15:30 a 20:30 horas los viernes. (Ac. nº 524/14)

2.2. Expediente 2014-LA-4. Contratación laboral subvención Orden 13608/13. Interesado: J M L V.

Según la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 17 de marzo de 2014, y una vez obtenida autorización de la Dirección General de Formación, por unanimidad se acordó la contratación de J M L V, docente acreditado por la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, como docente para la impartición de los siguientes módulos formativos:

Código Acción / Código Módulo / Denominación Acción / Horas
13/7899 / MF0259-AF2 / Ofertas gastronómicas sencillas y sistemas de aprovisionamiento / 70
13/7900 / MF0260-AF3 / Preelaboración y conservación de alimentos / 190
13/7901 / MP0261-AF4 / Técnicas culinarias / 240
13/7902 / MF0262-AF5 / Productos culinarios / 170
13/7903 / MP0017-AF6 / Módulo de formación práctica en centros de trabajo / 80

El curso comenzará el 2 de abril de 2014 y finalizará el 10 de noviembre de 2014. El sueldo será de 2.215€/mes y el contrato tendrá una duración de 27 horas semanales



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

(67,5% de la jornada completa), repartidas de 9:30 a 15:00 horas de lunes a jueves, y de 10:00 a 15:00 horas los viernes.
(Ac. nº 525/14)

3. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

Examinados los expedientes, informes y propuestas por las correspondientes Áreas, por unanimidad se acuerda aprobar los siguientes gastos:

3.1. Expediente 2014-PRE-11. Conceder a M C N un anticipo de 500,00 € de la paga extra de mayo.
(Ac. nº 526/14)

3.2. Expediente 2014-EP-18. Abonar a C L T el complemento voluntario de baja al 100% por la baja por IT desde el 11 de marzo de 2014 al ser la hospitalización e intervención quirúrgica un supuesto debidamente justificado.
(Ac. nº 527/14)

3.3. Expediente 2014-PAMC-3. Abonar las cantidades que se indican a continuación en concepto de dietas e indemnizaciones de los miembros de la Corporación correspondientes al periodo que va del 15 de febrero al 14 de marzo de 2014

P del M, C M^a: 90,00 €; km: 37,24 €.
S L, M Á: 90,00 €.
V R, S: 90,00 €.
M G, F J: 214,15 €.
(Ac. nº 528/14)

3.4. Expediente 2014-DK-7. Abonar las cantidades que se indican a continuación en concepto de asistencias de funcionarios correspondientes al período que va del 14 de febrero al 14 de marzo de 2014:

FJ C de B: 171,32 €
R VI: 45,89 €.
J L P M: 137,67 €.
M^a L Á del B: 79,56 €.
P R R: 39,78 €.
MI Á E C: 36,72 €.
M D G: 146,88 €.
M Á I P L: 36,72 €.
M V de la F: 36,72 €.
J D G: 36,72 €.
D B F: 73,44 €.
J A G: 36,72 €.
J G M: 36,72 €.
(Ac. nº 529/14)

3.5. Expediente 2014-GP-6. Abonar en nómina al personal que se indica a continuación las siguientes cantidades en concepto de gratificación por trabajos extraordinarios fuera de la jornada laboral. Se dará publicidad del presente acuerdo en las distintas oficinas.

J I G del Á: 658,60 €. Propuesta de 17 de marzo de 2014. Trabajos realizados el 3, 9, 10, 11 y 12 de febrero de 2014 por puesta en marcha del dispositivo quitanieves.
(Ac. nº 530/14)

3.6. Expediente 2014-GP-11. Abonar en nómina al personal que se indica a continuación las siguientes cantidades en concepto de gratificación por trabajos extraordinarios fuera de la jornada laboral. Se dará publicidad del presente acuerdo en las distintas oficinas.

J A S L: 477,62 €. Propuesta de 17 de marzo de 2014 (trabajos extraordinarios realizados del 29 de diciembre de 2013 al 13 de febrero de 2014, por vacaciones del compañero).
(Ac. nº 531/14)

3.7. Expediente 2014-GP-13. Abonar al personal de Limpieza de Edificios que se indica a continuación las siguientes cantidades en concepto de Convenio del personal de limpieza de edificios - febrero 2014:

G G, P: 162,00 € brutos.
(Ac. nº 532/14)

3.8. Expediente 2014-DK-9. Abonar las siguientes cantidades en concepto de desplazamientos. Se dará publicidad del presente acuerdo en las distintas oficinas:

POLICÍA LOCAL. Propuesta de 17 de marzo de 2014.

M Á E C: 18,62 €.

M D G: 18,62 €.

M D G: 3,42 €.

J A G García: 3,42 €.

M Á P L: 18,62 €.

M I V de la F: 18,62 €.

M D G: 3,42 €.

D B: 3,42 €.

J M J R: 18,62 €.

J G Z: 18,62 €.

J G M: 3,42 €.

(Ac. nº 533/14)

3.9. Expediente 2014-DK-10. Abonar las siguientes cantidades en concepto de desplazamientos. Se dará publicidad del presente acuerdo en las distintas oficinas:

POLIDEPORTIVO. Propuesta de 17 de marzo de 2014.

V R M: 55,52 €.

(Ac. nº 534/14)



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

3.10. Expediente 2014-DK-11. Abonar las siguientes cantidades en concepto de desplazamientos. Se dará publicidad del presente acuerdo en las distintas oficinas:

JUVENTUD. Propuesta de 17 de marzo de 2014.
E V de P: 18,62 €.
(Ac. nº 535/14)

3.11. Expediente 2014-DK-12. Abonar las siguientes cantidades en concepto de desplazamientos. Se dará publicidad del presente acuerdo en las distintas oficinas:

INTERVENCIÓN. Propuesta de 17 de marzo de 2014.
J G S: 37,24 €.
(Ac. nº 536/14)

3.12. Expediente 2014-EG-867. Aprobar la orden de gastos nº 137. Adquisición de 3 planchas de policarbonato para los Colegios Sierra y Villa, según presupuesto de CERRAJERÍA PÍO GUADARRAMA, S.L., con CIF., por importe de 744,15 €, IVA incluido de 129,15 €.
El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 537/14)

3.13. Expediente 2014-EG-868. Aprobar la orden de gastos nº 141. Renovación anual del cortafuegos para el sistema informático del Ayuntamiento, según presupuesto de SPHERA, S.A., con CIF..., por importe de 6.440,53 €, IVA incluido de 1.117,78 €.
El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 538/14)

3.14. Expediente 2014-EG-870. Aprobar la orden de gastos nº 146. Servicio de microbús Fundación MAPFRE, según presupuesto de LORENZO GROUPCAR, S.L., con CIF..., por importe de 143,31 €, IVA incluido de 13,03 €.
El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 539/14)

3.15. Expediente 2014-EG-872. Aprobar la orden de gastos nº 150. Impresión, plegado y cerrado de notificaciones de apremio - IVTM, vados y tasa recogida de basura, según presupuesto de ATM ASISTENCIA TÉCNICA AL MUNICIPIO, SL, con CIF..., por importe de 3.516,82 €, IVA incluido de 610,36 €.
El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención.
(Ac. nº 540/14)

3.16. Expediente 2014-EG-879. Aprobar la orden de gastos nº 152. Vallado metálico de la Casa de Niños, según presupuesto de VALLADOS METÁLICOS SIETE PICOS, S.L. - VAME, con CIF., por importe de 1.385,76 €, IVA incluido de 240,50 €.
El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención.
(Ac. nº 541/14)

3.17. Expediente 2014-EG-878. Aprobar la orden de gastos nº 151. Reparación estructural de carpinterías exteriores dañadas por el viento en el Servicio de Juventud, según presupuesto de CERRAJERÍA PÍO GUADARRAMA, SL, con CIF..., por importe de 1.131,60 €, IVA incluido de 196,39 €. El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención. (Ac. nº 542/14)

3.18. Expediente 2014-EG-877. Aprobar la orden de gastos nº 149. Instalación de alumbrado público en la CI Cervantes, según presupuesto de ISOLUZ GUADARRAMA, SL, con CIF..., por importe de 7.206,29 €, IVA incluido de 1.250,68 €. El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención. (Ac. nº 543/14)

4. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar las siguientes relaciones de facturas y certificaciones de obra:

4.1. Expediente 2014-AF-11. Rectificar error material modificando el acuerdo nº 368/14, de la Junta de Gobierno Local de 21 de febrero de 2014 en el siguiente sentido:

Donde dice : "Relación nº 39/2014, pagos fijos mensuales empresas de servicios: 319.602,44 €".

Debe decir: "Relación nº 39/2014, pagos fijos mensuales empresas de servicios: 29.482,04 €".

(Ac. nº 544/14)

4.2. Expediente 2014-AF-20. Relación nº 65/2014. Facturas mayores de 3.000,00 €, por importe de 11.688,30 €.

(Ac. nº 545/14)

4.3. Expediente 2014-EG-637. Relación nº 66/2014. 1ª Certificación de obras de adecuación de diversas calles en Las Cabezuelas, Fase I, por importe de 88.264,65 €.

(Ac. nº 546/14)

5. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Examinados los expedientes e informes, se resolvieron las solicitudes y se adoptaron por unanimidad los acuerdos que se relacionan a continuación:

5.1. Expediente 2014-RR-28. Corrección de errores en valoración de obra. Interesado: MV M. Informe de 14 de marzo de 2014.

Acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

PRIMERO.- ANULAR y/o DEVOLVER POR COMPENSACIÓN la liquidación de ICIO emitida a nombre de M V M, según acuerdo de Junta de Gobierno Local del día 31 de enero de 2014 por importe de 717,23€ por error en la misma.

SEGUNDO.- EMITIR una nueva liquidación por importe de 483,51€ descontando lo abonado por la obra con expediente 2012-LOS-10.

TERCERO.- NO PROCEDE la modificación del importe de la tasa ya que esta se ha devengado en la tramitación de ambos expedientes de obras (Ac. nº 547/14)

5.2. Expediente 2014-RR-32. Revisión de recibos de IBI rústica por cambio de titularidad. Interesado: M L A. Informe de 14 de marzo de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN los recibos de IBI Rústica de 2012 y 2013 del las fincas con referencia catastral 28068A03000420000KH, 28068A03000430000KW, 28068A03000830000KQ, 28068A03000410000KU y 28068A03000840000KP emitidos a nombre de J A BB y A B B respectivamente por error en la titularidad.

SEGUNDO.- EMITIR los mismos recibos por un importe total de 169,44€ a nombre de M L A, titular de los inmuebles junto con B B La desde febrero de 2011 según resolución de la Gerencia Regional de Catastro, expediente 00426871.28/13 (Ac. nº 548/14)

5.3. Expediente 2014-RR-34. Anulación de recibos de IVTM. Interesado: Ayuntamiento de Guadarrama. Informe de 18 de marzo de 2014.

Acuerdo:

ANULAR los recibos de IVTM de 2014 emitidos a nombre de EXCMO AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA al no haberse aplicado correctamente la exención correspondiente. (Ac. nº 549/14)

5.4. Expediente 2013-DAV-4. Devolución fianza definitiva. Interesado: Sociedad Cooperativa Montes de Guadarrama, representada por J E H. Informe de 20 de marzo de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- RECONOCER EL DERECHO A DEVOLUCIÓN, a Sociedad Cooperativa Montes de Guadarrama, de la cantidad de 122,00 euros, en concepto de FIANZA DEFINITIVA CONTRATO APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LA FINCA "LA PORQUERIZA".

SEGUNDO.- La devolución se hará efectiva en la cuenta bancaria facilitada por el interesado previa presentación del recibo original. (Ac. nº 550/14)

5.5. Expedientes 2013-FDEU-85,94,97,99, 100 y 103. Rectificación de acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de diciembre de 2013.

Acuerdo:

MODIFICAR los cuadros de amortización y fechas de inicio de pago de los expedientes: 2013-FDEU-85, 2013-FDEU-94, 2013-FDEU-97, 2013-FDEU-99, 2013-FDEU-100 y 2013-FDEU-103, según documentación adjunta al expediente.
(Ac. nº 551/14)

5.6. Expediente 2014-FDEU-39. Solicitud de fraccionamiento IBI 2011, 2013, IVTM 2013. Interesado: A C J. Informe de 17 de marzo de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 17 de marzo de 2014.
(Ac. nº 552/14)

5.7. Expediente 2014-FDEU-40. Solicitud de fraccionamiento IBI 2012. Interesado: R de la F del V, representado por Ó de la F del V. Informe de 17 de marzo de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 17 de marzo de 2014.
(Ac. nº 553/14)

5.8. Expediente 2014-FDEU-41. Solicitud de fraccionamiento. IBI 2012, IVTNU 2011, BASURAS 2009-2013. Interesado: J del V C, representada por Ó de la F del V. Informe de 17 de marzo de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 17 de marzo de 2014.
(Ac. nº 554/14)

5.9. Expediente 2014-COR-5. Relación baja nº3/2014. Informe de 14 de marzo de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente colectivo de baja de derechos reconocidos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados, por prescripción y otras causas correspondientes a varios ejercicios, siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto el que se expresa en el ANEXO y listado que obran en el expediente (relación nº 3/2014).



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

SEGUNDO.- Dar de baja y declarar la deuda prescrita o anulada por otras causas.
(Ac. nº 555/14)

6. CONTRATACIÓN

6.1. Expediente 018/2014-CAT-1. Contrato privado de arrendamiento de parcela municipal en el Polígono Industrial La Mata.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 21 de marzo de 2014, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Aprobar el inicio y tramitación ordinaria del expediente de contratación privada del arrendamiento de parcela municipal, en el Polígono Industrial La Mata de Guadarrama.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares incluido en el expediente.

TERCERO.- Aprobar el inicio del procedimiento de adjudicación del contrato privado de arrendamiento, mediante procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo establecido en los artº 157 y siguientes del TxR LCSP, y de acuerdo con el pliego que consta en el expediente. De quedar desierto el procedimiento por no haberse presentado ninguna oferta para la parcela, dicho procedimiento permanecerá abierto en tanto no se reciban ofertas.

CUARTO.- La renta base anual concreta sin IVA a aplicar a la parcela objeto de licitación será la siguiente:

PARCELA / PRECIO ANUAL

Camino de Pradovera, número 26 / 12.000,00 euros + IVA

Por tanto, el precio total del contrato sería de 48.000,00 euros para los cuatro años de duración del contrato, más el 21 % de IVA 10.080,00 euros, en total 58.080,00 euros.

QUINTO.- Aprobar el RECONOCIMIENTO DEL DERECHO en el ESTADO DE INGRESOS del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2014, por el importe del arrendamiento.

SEXTO.- Nombrar como responsable del contrato, conforme se establece en el artº 52 del TxR LCSP a F T M, Técnico de Desarrollo Local.

SEPTIMO.- Publicar en el Perfil de Contratante (www.ayuntamientodeguadarrama.es), anuncio de licitación, para que durante el plazo de 20 días hábiles, los interesados puedan presentar sus proposiciones.

(Ac. nº 556/14)

6.2. Expediente 027/2014-RECO-1. Resolución contrato de arrendamiento de finca para instalación de equipo de telecomunicaciones: Finca situada en El Pinar s/n, Polígono nº de rústica, parcela nº, N-VI, km. 52. Interesado: FRANCE TELECOM ESPAÑA, SAU - ORANGE.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 21 de marzo de 2014, por unanimidad se acordó:

Resolver el contrato de arrendamiento de finca para la instalación de equipo de telecomunicaciones: finca El Pinar, s/n, parcela nº, polígono nº de rústica, N-VI, Km. 52 de Guadarrama, de la que es arrendatario (por subrogación de Retevisión Móvil, S.A. el 07/11/2007) FRANCE TELECOM ESPAÑA, S. A. (ORANGE) con N.I.F. ..-, (Paseo Club Deportivo, nº 1 edif. 8, 28223 de Pozuelo de Alarcón), con efectos del día 28 de febrero de 2014, y tramitar el expediente de devolución de la garantía definitiva del contrato.

(Ac. nº 557/14)

RECLAMACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

7.1. Expediente 51/2013-RPDA-16. Reclamación administrativa por daños en vehículo. Interesado: J F R.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 21 de marzo de 2014, por unanimidad se acordó:

Desestimar el recurso de reposición presentado por J F R, contra resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2013, que desestimaba su reclamación de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento de Guadarrama, por daños producidos en vehículo M-., al pasar por la calle con el pavimento levantado, enfrente del restaurante "El Portón", el día 23 de noviembre de 2013, en base al informe emitido por los Servicios Técnicos de fecha 13 de diciembre de 2013, y el nuevo informe emitido por los Servicios Técnicos de fecha 12 de marzo de 2014, que se reitera en los términos del primer informe.

Por todo ello, no existe, a la vista de los informes citados, nexo causal entre el funcionamiento normal o anormal de la Administración Municipal y el daño producido.

(Ac. nº 558/14)

7.2. Expediente 54/2013-RPDA-18. Reclamación administrativa por daños en instalaciones de Madrileña Red de Gas. Interesado: Madrileña Red de Gas, representada por I M C.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 21 de marzo de 2014, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Aprobar el inicio y tramitación del expediente 54/2013-RPDA-18, de Responsabilidad Patrimonial.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio del procedimiento abreviado de Responsabilidad Patrimonial, en base a lo establecido en la Ley 30/92, 26-XI LRJ-PAC, al cumplirse los artículos 139 (Que sean daños como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, y el daño sea efectivo, evaluable económicamente, e individualizado con relación a una persona), y el artículo 142 (Que sea inequívoca la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio y el daño).



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

TERCERO.- Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de Madrileña Red de Gas, al Ayuntamiento de Guadarrama, por gastos ocasionado por la rotura de una tubería de gas en la calle Cervantes número, el día 27 de noviembre de 2013, en base al informe emitido por el Ingeniero Jefe del Departamento de Obras y Servicios de fecha 13 de diciembre de 2013, en el que se informa que el día 27 de noviembre de 2013, en las obras que está ejecutando el Ayuntamiento para la implantación de colector en la calle Cervantes se produjo la rotura de una acometida de gas a la altura del nº 2 de la citada calle.

Por tanto procede estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial, al existir relación o nexo causal entre el daño producido y la actuación municipal.
(Ac. nº 559/14)

8. LICENCIAS DE ACTIVIDAD

8.1. Expediente 2010-CAU-6. Informe de interés social, centro hípico terapéutico y recreativo "La Abadía". Calificación urbanística. Interesado: A S L, en representación de Maquinaria de construcción M.H.G. SL

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Transcribir el informe del Asesor Jurídico de Urbanismo de fecha 20 de marzo de 2014 a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en contestación al informe complementario que con fecha 10 de marzo de 2014 el Área de Normativa y Régimen Jurídico de la Comunidad de Madrid solicita al respecto del uso de "Hotel rural", del tenor literal siguiente:

"Descripción del Proyecto, (emitida por la Dirección de urbanismo y Estrategia Territorial);

"En cuanto al edificio principal de uso múltiple, va a actuar como apoyo a las actividades de terapia que se van a llevar a cabo en este centro. En su planta superior se contempla el alojamiento exclusivo de los usuarios de terapia durante el tiempo que duren éstas. Se justifica la necesidad del mismo puesto que para que el tratamiento rehabilitador sea beneficioso, las personas discapacitadas deben poder repetir la actividad terapéutica diariamente. En este sentido, el estudio llevado a cabo por la fundación constata la escasez de alojamiento en las inmediaciones para este tipo de personas, resultando por tanto necesario el alojamiento en el propio centro, al no existir la posibilidad de cubrir externamente la demanda derivada de las terapias.

El alojamiento se ofertará bajo la modalidad de hotel rural con 42 plazas de capacidad siendo para ello necesario el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 117/2005, de 20 de octubre de "Autorización y clasificación de alojamientos de turismo rural en la Comunidad de Madrid.

Está abierto todo el año, aunque los usuarios del mismo no podrán alojarse por un periodo continuado superior a un mes. Se ofrecerá asimismo un servicio de restauración y cafetería que cubrirá las necesidades de los usuarios del hotel, así como de lo familiares."

De conformidad con las Normas Subsidiarias vigentes en el municipio, el Suelo tiene una clasificación de Suelo No Urbanizable, en su categoría de Común, y en su artículo 4.3.b) En el suelo no urbanizable común, con carácter general, se podrán autorizar los usos de que habla el artículo 86 de la Ley del suelo, y las actividades extractivas que no supongan deterioro del medio natural y del paisaje.

Art. 86. No se podrán realizar otras construcciones que las destinadas a explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca. Sin embargo podrán autorizarse, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 43.3, edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural,....”

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento declaró en sesión celebrada el 10 de enero de 2014, el interés social del proyecto de Centro Hípico, Terapéutico y Recreativo “la Abadía”, “el Hotel rural”, se encuentra incluido dentro de la Declaración de Impacto Ambiental informada por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial, documento que fue sometido a información pública.

Por ello se considera que el uso de “Hotel Rural” definido en el proyecto que estará destinado preferentemente a dar alojamiento a los discapacitados y sus familiares es de interés social y por tanto es compatible con la ordenación urbanística de aplicación.

SEGUNDO.- Ratificar el Interés Social del proyecto de “Centro Hípico, Terapéutico y Recreativo”, en la finca “La Abadía”, promovido por MAQUINARIA DE CONSTRUCCION MARTINEZ HERNAN-GOMEZ S.L. y específicamente declarar el Interés Social del “Hotel Rural”, que forma parte de dicho proyecto dado que estará destinado preferentemente a dar alojamiento a los discapacitados y sus familiares, todo ello a los efectos de continuar la tramitación del expediente de Calificación Urbanística en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial.

(Ac. nº 560/14)

9. OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS

9.1. Expediente 2013-ISP-73. Solicitud de paralización inmediata de la actuación sin autorización por vertidos en un tramo del Cordel de Valladolid. Tramo 2.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Presentar las alegaciones del informe jurídico precedente a la Dirección General de Medio Ambiente y en virtud de las mismas solicitar el ARCHIVO DEL EXPEDIENTE por inexistencia de la infracción de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

SEGUNDO.- En el caso de que la Dirección General de Medio Ambiente insista en la existencia de infracción, esta sería de carácter leve y correspondería una sanción con la mínima graduación, de conformidad con lo indicado en el informe jurídico precedente.

(Ac. nº 561/14)



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

10. CEMENTERIO

10.1 Expediente 2014-CAUE-11. Concesión administrativa de unidad de enterramiento. Interesados: F y P, G C.

Según el informe jurídico que obra en el expediente, por unanimidad se acordó conceder, en base al expediente 2014-CAUE-11, a FG C la unidad de enterramiento Nº 2215 por el periodo solicitado de 10 años, así como autorizar la inhumación en la misma de GC DEL O, madre del solicitante, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, el Ayuntamiento de Guadarrama prestará el servicio de cementerio, entre otros, la asignación de sepulturas, nichos, parcelas y columbarios, mediante la expedición del correspondiente título de cesión del derecho funerario, la inhumación de cadáveres y la utilización de columbarios, con la documentación aportada se cumplen todos los requisitos necesarios para su autorización, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio, Departamento Derecho, Bloque, Fila, Nº
- Periodo de concesión: 10 años.
- Fecha de finalización: 13/02/2024
- Titulares: F y P, G C
- Fallecido: G C del O

Los titulares del derecho deberán:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
- 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.
(Ac. nº 562/14)

11. MEDIO AMBIENTE

11.1. Expediente 2014-LPEP-2. Solicitud de licencia de tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso. Interesado: A E A.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a A E A, licencia administrativa MANEJO Y TENENCIA de perro potencialmente peligroso dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de Diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.

La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca.

La licencia administrativa será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Se deberán cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía, artículo 16;

1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.

2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.

3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosológico, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran haber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinara que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

- Titular: A E A
- N.I.F.: ..
- LICENCIA N.º: 2014-LPEP-2
- Identificación PERRO:
- N.º microchip: 94100002659753
- Código y raza: American Stanford
- Nombre: KIRA

SEGUNDO.- Modificar la titularidad en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos creado al efecto en el Ayuntamiento, y comunicación al Área de Protección y Bienestar Animal de la Comunidad de Madrid.
(Ac. nº 563/14)

12. ASUNTOS SOBREVENIDOS

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

12.1. Expediente 2013-MYR-3. Autorización de obras para edificio El Raso, Sona II, para uso Asociativo.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de "Adecuación de Espacios para Uso Asociativo en Edificio EL RASO, zona II", realizado por los Servicios Técnicos Municipales, el Arquitecto Técnico J P B y el Ingeniero Técnico Industrial A B A de fecha octubre de 2013, correspondientes a las obras necesarias de mantenimiento y conservación, del edificio y para destinarlo al uso Social-Asociativo. La citada aprobación tiene los mismos efectos que la licencia urbanística correspondiente de conformidad con el artículo 151.4 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- APROBAR el gasto por Administración de las citadas obras, dado que de conformidad con el artículo 122.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se trata de obras de conservación y mantenimiento y el importe de las mismas asciende a la cantidad de 76.643,36 € sin IVA. Siendo la duración estimada de las obras de 6 meses y teniendo en cuenta que las obras ya fueron iniciadas en octubre, se estima la finalización en marzo de 2014. Los costes ejecutados y pendientes son los siguientes:

- Ejecutado: 53.650,35 €.
- Por ejecutar: 22.993,01 €.

Todo ello de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 13 de febrero de 2014, y el jurídico precedente.
(Ac. nº 564/14)

12.2. Expediente 2014-CP-4. Retenciones IRPF trabajadores Escuela Taller y Taller de Empleo 2012. Interesado: Agencia Tributaria.

De conformidad con la propuesta de Alcaldía de 21 de marzo de 2014, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Dar cuenta de la notificación remitida por la Agencia Tributaria en relación al expediente de propuesta de liquidación provisional por las Retenciones de IRPF de los trabajadores Escuela Taller y Taller de Empleo 2012, donde nos reclaman la cantidad de 1.947,49 €.

SEGUNDO.- Presentar ALEGACIONES a la liquidación provisional ya que todos los contratos de los trabajadores han tenido la duración de un año completo, y:

"El Reglamento del IRPF establece un procedimiento general de cálculo del tipo de retención en su artículo 80 y siguientes, si bien para los contratos inferiores al año añade una regla especial, la del tipo de retención mínimo del 2%, en el artículo 86.2:

El tipo de retenciones resultante (...) no podrá ser inferior al 2% cuando se trate de contratos o relaciones de duración inferior al año. Porcentaje del 1% cuando se trate de rendimientos del trabajo obtenidos en Ceuta y Melilla que se beneficien de la deducción prevista en el artículo 68.4 de la Ley del Impuesto.

Contratos temporales.

El mínimo del 2% no es aplicable a cualquier contrato temporal, sino únicamente a aquellos de duración inferior a un año.

Contrato de un año.

Si el contrato es de un año o superior duración, el tipo de retención aplicable será el que resulte de aplicar el procedimiento general, pudiendo resultar inferior al 2%, incluso del 0%".

(Ac. nº 565/14)

13. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno.

EL SECRETARIO

JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ